



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

3



2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo *

BUENOS AIRES, 13 ENE 2006

VISTO el Expediente N° 67.765/99 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/6 del Expediente N° 1.139.412/05 -agregado como foja 468 al Expediente N° 67.765/99- luce el acuerdo arribado entre el CASINO CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA y el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA), en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Empresa N° 563/03"E", suscripto entre las mismas partes.

Que corresponde señalar que la organización gremial signataria ha modificado su anterior denominación de ASOCIACION DE AGENTES DE LOTERÍAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AALARA) por la actual de SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA), conforme se desprende de la información producida por la Base de datos MÓDULO CONSULTA LEGAJO de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales que luce a fojas 475/483 de estos actuados.

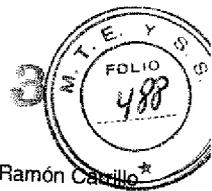
Que en uso de su autonomía colectiva y con relación a la política salarial implementada por el Poder Ejecutivo Nacional en los diversos Decretos dictados al respecto, los negociadores ratifican el acuerdo arribado en forma directa a fojas 472 de autos.

Que en el texto pactado establecen modificaciones salariales, que incorporan las pautas señaladas en los Decretos N° 1347/03 y N° 2005/04, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2005 y según lo expresamente convenido en la cláusula segunda pactada.

Que las partes acreditan la personería invocada y la facultad de negociar colectivamente conforme constancias de autos.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Castillo

Que el ámbito de aplicación del Acuerdo, se circunscribe a la representación personal y territorial de la entidad sindical signataria emergente de su personería gremial y al sector de la actividad de la empresa firmante y de conformidad a lo expresamente pactado por las partes en el texto convenido.

Que debe dejarse constancia que con posterioridad a la emisión del presente, esta Cartera de Estado procederá a efectuar, por intermedio de la Unidad Técnica de Investigaciones Laborales (UTIL), el pertinente proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio de las escalas salariales que forman parte del plexo acordado, todo ello de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado por el CASINO CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA y el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA), en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 563/03"E", que luce a fojas 2/6 del Expediente N° 1.139.412/05, agregado como foja 468 al Expediente N° 67.765/99.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente Acuerdo, obrante a fojas 2/6 del Expediente N° 1.139.412/05, agregado como foja 468 al Expediente N° 67.765/99.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, para la notificación de esta resolución a las partes signatarias y para que sea requerida al sector empleador la ratificación de la escala acompañada por el sector sindical a fojas 5/6 del Expediente N° 1.126.797/05, agregado como foja 462 al Expediente N° 67.765/99, relativa al acuerdo salarial de fojas 2 del Expediente N° 1.097.831/04, agregado como foja 437 al principal. Fecho, remítanse las actuaciones a la Unidad Técnica de Investigación Laboral (UTIL), a fin de que elabore el proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio correspondiente al acuerdo salarial de fojas 2 del Expediente N° 1.097.831/04, agregado como foja 437 al principal y al acuerdo que por este acto se homologa, de conformidad con lo establecido por el artículo 245 de la Ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN Ss.R. L. N° 3

DR. GUILLERMO E. I. ALONSO NOGUE
SUBSECRETARIO
DE RELACIONES LABORALES
M. T. E. y S. S.

Expediente N° 67.765/99

Buenos Aires, 19 de Enero de 2006

De conformidad con lo ordenado en la Resolución SSRL N° 3/06, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/6 del expediente N° 1.139.412/05, agregado como fojas 468 al expediente de referencia, quedando registrado con el número 48/06.



VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DPTO. COORDINACION - D.N.R.T.